



BOLETIN Nº 3005 • 18 DE DICIEMBRE DE 2024

- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General***
- ***Información General: Recordatorios***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
 - ***De la Secretaría Técnica***
 - ***De la Tesorería***
 - ***De la Secretaría de Competencias Deportivas***
 - ***De la Comisión de Arbitraje Metropolitano***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***



NOVEDADES

Se informa a todos los afiliados que el nuevo horario de atención será de 11 a 18 Hs.

Por otro lado, la oficina ya no estará ubicada en Sánchez de Bustamante 74, sino que la atención será en el Pabellón Asia del Parque Olímpico (Av. Coronel Roca 4170).

Se recuerda también que ya no contamos con línea telefónica. La atención será por whatsapp y correo electrónico.



Federación
Metropolitana
de Voleibol

VÍAS DE CONTACTO

Arbitraje

Mail: arbitraje@metrovolley.org.ar

Urgencias por ausencias arbitrales: 11-6953-1244
(se ruega no hacer otro tipo de consultas, ya que esto dificulta que se pueda cumplir correctamente con el objetivo para el que fue creada esta línea)

Beach Volley

Mail: beachvolley@metrovolley.org.ar

Cómputos

Mail: computos@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-6151-3349 (consultas sobre sábana, fichaje y planilla online)

Consejo Directivo

Mail: consejo@metrovolley.org.ar

Marketing

Mail: marketing@metrovolley.org.ar

Minivóley

Mail: minivoley@metrovolley.org.ar

Newcom

Mail: newcom@metrovolley.org.ar

Prensa y Comunicación

Mail: prensa@metrovolley.org.ar

Presidencia

Mail: presidencia@metrovolley.org.ar

Secretaría

Mail: secretaria@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-6151-8497 (claves FeVA, pases y habilitaciones)

Secretaría Técnica

Mail: sectec@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-5581-0607

Horario: Lu 16.30 a 18 hs., Mi 12.30 a 16 hs.
y Ju 12.30 a 15 hs.

Tesorería

Mail: tesoreria@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-2856-2268

Torneos

Mail: torneos@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-2874-5765

Tribunal de Penas

Mail: tdp@metrovolley.org.ar

Vicepresidencia

Mail: vicepresidencia@metrovolley.org.ar

Vale aclarar que los números que se indican bajo el nombre "**Whatsapp**" solo se utilizarán para recibir y enviar mensajes escritos a través de esa aplicación. **No se atenderán llamadas ni mensajes de audio.** El horario de atención de dichos números será el mismo que el de la Federación: de **lunes a viernes de 11 a 18 hs.**



SECRETARÍA DE GÉNEROS



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el ex Presidente Juan Antonio Sardo y el entonces Secretario y actual Presidente Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Laura Finelli Bemposta.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Milagros Fernández Costa a las dirigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Laura Finelli Bemposta, quien forma parte del Consejo Directivo representando a la Sociedad de Fomento Lomas del Mirador.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar



INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que ofician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para el año 2025, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores (Tiras): \$ 3.000

Divisiones Inferiores (Superfechas): \$ 2.500

Divisiones Inferiores (Finales Superfechas): \$ 3.000

Divisiones Superiores: \$ 4.000

División de Honor: \$ 6.000

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación. Por otro lado, se recomienda a aquellos clubes que resuelvan cobrar entrada que, previo a cada encuentro que jueguen en condición de local, se comuniquen con el rival para informarle sobre esta situación, a fin de que no se enteren a último momento cuando ya se encuentran en las instalaciones para disputar el encuentro.



REVISACIONES MÉDICAS 2025

Se comunica a los delegados y entrenadores de los clubes inscriptos en la FMV, que, como todos los años, será obligatorio el chequeo anual (formulario CEMAD). Ahora bien, en todos los casos el mismo deberá ser presentado físicamente en la Federación, donde se retendrá como archivo médico y asimismo serán auditados por personal idóneo, quedando sin efecto la posibilidad de realizar una declaración jurada y que los mismos queden en manos de cada institución. El examen deberá obligatoriamente contener en la parte clínica, agudeza visual, peso, altura, presión arterial, auscultación cardíaca y pulmonar, chequeo odontológico y osteoarticular. Por otro lado, se deberá acompañar **un ECG con informe del cardiólogo**. Duración del Cemad: 1 año desde la fecha de emisión. Vencimiento de presentación de los Cemad en Secretaria: 25 de Abril de 2025 (Ver protocolo de presentación de Cemad)

Los fichajes de jugadores/as nuevos/as, tendrán un plazo de 45 días para llevar el Cemad a la Secretaria de la Federación, como así también aquellos/as deportistas a los que se les saca el ticket o realizan un pase posterior al vencimiento de las listas sabanas.

La Federación ofrece para quienes lo requieran un servicio médico para realizar la revisión que se realizará en cada club con turno previo, o en la casa del vóley. Los turnos se deberán solicitar al teléfono 11-5456-6487 o al mail info@laboralbsas.com.ar. La empresa que hará las revisiones médicas se llama Laboral Bs. As. y las mismas estarán a cargo de la Dra. Carla Espínola. Contratando este servicio, se puede solicitar sin cargo un apto físico para presentar en el colegio. Quien contrate este servicio, no deberá llevar el Cemad a la Federación ya que serán remitidos directamente por el prestador del servicio. **NOVEDAD AL RESPECTO** Aquellos/as jugadores/as que se presenten en el Centro Médico Laboral Buenos Aires, podrán hacerlo sin turno previo de lunes a viernes de 8 a 15 Hs. en el siguiente domicilio: Hipólito Yrigoyen 4870, Lanús Oeste.

- Protocolo de entrega de exámenes de aptitud física:

Que el presente protocolo tiene como finalidad organizar la presentación y la posterior realización de la correspondiente auditoria de los exámenes en tiempo y forma, como así también evitar el posible extravío de los mismos.

Presentación:

1.- Los exámenes deben presentarse por orden alfabético (Apellido/Nombre) general de la institución y no por categoría;



- 2.- La totalidad de los exámenes deben presentarse en un sobre cerrado;
 - 3.- El sobre debe estar identificado con el nombre de la institución y la fecha de entrega del mismo;
 - 4.- Se debe presentar un listado por duplicado que identifique a los/as deportistas con apellido, nombre y Dni, para su visado al momento de la entrega;
- No se van a aceptar exámenes con las siguientes irregularidades:

- 1.- Exámenes sin ECG con informe cardiológico;
- 2.- Exámenes sin firma y sello de los respectivos profesionales;
- 3.- Exámenes sin datos filiatorios y/o sin datos de la institución respectiva;
- 4.- Fotocopia de exámenes (Cemad y/o ECG);

Los mismos serán recibidos única y exclusivamente por la auditoría médica en la Casa del Voley. A tal fin se establecerá a principios de 2025 qué día y horarios se podrán presentar los Cemads.

Por otro lado, a los fines de contemplar las situaciones de jugadores que no pudieron realizar la revisión en su institución, desde Marzo de 2025, se habilitará en días puntuales, el consultorio médico de la Casa del Vóley para que por orden de llegada, puedan realizar la correspondiente revisión.

Desde el día 01 de Diciembre de 2024, el arancel de la revisión médica será de trece mil pesos (\$ 13.000,00).

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A 2025

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores/as o los padres de los mismos/as –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2025.

Las constancias tendrán un costo administrativo de \$3.000 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.



Federación
Metropolitana
de Voleibol

PASES: RESUMEN

A continuación se resumen las principales modificaciones que sufrió el Reglamento Interno en cuanto a pases:

- 1- Aquellos jugadores/as de Inferiores que hagan pase a una institución que compita en más de un nivel, deberán abonar el arancel del nivel más alto.
- 2- Ya no existen los Pases Libres para Divisiones Inferiores, salvo que el jugador/a haya realizado tres (3) pases temporarios, consecutivos o alternados del club por el que está registrado, no computándose para los mismos los efectuados para la Liga Nacional; o que el jugador/a tuviera en su poder un Pase Libre firmado por su club de origen y registrado en esta Federación con anterioridad al 1° de diciembre del año anterior.
- 3- Lo que antes se conocía como habilitación (trámite que realizan aquellos jugadores/as que no jugaron durante los últimos dos años calendario o cuyos clubes de origen desafilieron), ahora se llama Pase Libre (Ex habilitación).
- 4- CUPOS PASES INFERIORES: Se mantiene el cupo de dos (2) Pases Definitivos por categoría y rama (provenientes de diferentes clubes de origen) y el de dos (2) Pases Temporarios por categoría y rama (provenientes de diferentes clubes de origen). Por otro lado, en total no podrán realizar más de 8 pases (entre definitivos y temporarios) por tira. Este cupo incluye a todas las categorías entre Sub 11 y Sub 18.
Vale aclarar que en el caso de instituciones con más de un equipo en Inferiores, el cupo de 8 pases es por tira y no en total. Por tal motivo, al momento de iniciar el trámite, el club de destino deberá aclarar en observaciones en qué tira y nivel va a jugar el jugador/a para poder saber dentro de qué cupo entraría dicho pase. Esto también deberá ser aclarado al momento de enviar el comprobante de pago con los datos como se solicita en el [Procedimiento para realización de Pases](#).
- 5- Pases de Sub 11 y Sub 12: En los casos de estas categorías, los pases no tienen costo, pero deberán realizar el trámite y enviar los datos como se solicita en el Procedimiento, aunque no vayan a abonar. En el caso de Sub 12, al momento de enviar los datos, deberán enviar el comprobante de pago del ticket (\$30.000) que sí debe abonarse en dicha categoría.

Respecto a pases categorías Superiores y Sub21, se recuerda que no hay límites o cupos, y que se encuentra vigente el sistema Feva, que establece los siguientes topes máximos, para lo que puede solicitar el club de origen:

CATEGORÍAS DE JUGADOR	PASE TRANSITORIO	PASE DEFINITIVO	PASE DE LIGA
JUGADOR DE SELECCIÓN NACIONAL	35 CÁNONES FEVA	60 CÁNONES FEVA	40 CÁNONES FEVA
JUGADOR DE LIGA ARGENTINA	30 CÁNONES FEVA	50 CÁNONES FEVA	35 CÁNONES FEVA
JUGADOR DE SELECCIÓN PROVINCIAL	20 CÁNONES FEVA	40 CÁNONES FEVA	20 CÁNONES FEVA
JUGADOR SIN ESPECIFICACIONES	15 CÁNONES FEVA	30 CÁNONES FEVA	15 CÁNONES FEVA

Valor del canon: \$ 18.500 (\$30.000 a partir del 1ro de enero 2025)

Asimismo los antecedentes deportivos, para la categorización del pase, serán los del año en curso y/o el inmediatamente anterior. En el caso de ligas argentinas, se tomarán como referencia en Caballeros la Liga A1 Aclav y en el de las Damas la A1 Feva.

RESOLUCIÓN BOLETÍN 2967 (27-03-2024)

ART.7.5.23.1 Para los grupos "A" Mayores, "B" Sub 21 se establecen topes máximos para lo que pueda solicitar el club de origen en el caso de la realización de un Pase Definitivo, siendo los siguientes:

- División de Honor: según canon establecido por feva
- Primera División: 3 pelotas Pintier tricolor super extra
- Segunda y Tercera División: 2 pelotas Pintier tricolor super extra
- Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima División: 1 pelota Pintier tricolor super extra

Cuando por falta de stock no puedan adquirir los balones en esta Federación, podrán depositar el valor de los mismos en la cuenta que el club de origen posea en la Federación Metropolitana de Voleibol



Conforme a lo establecido por las Leyes Nacionales 26.161 y 26.912 y lo dispuesto por la Organización Internacional Antidopaje (WADA), la CNAD tiene la facultad de realizar controles antidopaje en todos los deportes federados practicados en Argentina.

Si bien los controles están principalmente direccionados a las categorías de más alto nivel deportivo (División de Honor, ambas ramas), CNAD tiene la facultad de fiscalizar cualquier categoría de voleibol federado en el ámbito de la FMV.

Los controles son aleatorios y obligatorios, siendo plausible de severas sanciones para el/la deportista en caso de negarse a brindar la muestra solicitada a los organismos oficiales.

CNAD brinda capacitaciones gratuitas a quienes quieran instruirse al respecto y pone a disposición una casilla de correo para responder dudas y consultas: educacion@cnad.gob.ar

ENLACES DE INTERÉS

CNAD - Web oficial

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje>

LEY 26161 - CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26161-122436/texto>

LEY 26912 - REGIMEN JURÍDICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26912-224421>

¿Qué es el dopaje?

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/educacion/infracciones>

¿Cómo se realizan los controles?

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/educacion/control>

Lista de prohibiciones 2023

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/2022-10/2023list_final_sp_14_october_2022.pdf

Modificaciones y novedades - Octubre 2022

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/08/2023list_final_explanatory_note_sp_14_octo

[ber_2022.pdf](#)

Solicitud de capacitación gratuita

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/solicita-una-capacitacion-virtual-sobre-antidopaje>

INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

PROGRAMAS HACIENDO Y SELECCIONES METROPOLITANAS

Referente a situación de jugadores convocados al proyecto “El Haciendo”:

“El Haciendo es un programa de Detección y Seguimiento de Talentos que nace en el año 2005 y que se propone básicamente contribuir al desarrollo de jugadores/as y entrenadores/as de nuestras instituciones afiliadas en las categorías Sub 13, 14 y 16, brindando una posibilidad diferente de trabajo.

El desarrollo de nuestros jóvenes no debe estar empañado por mezquinos intereses de beneficio personal, entendiendo por esto que no se puede aprovechar el Programa para reclutar jugadores para la propia institución del Entrenador a cargo. El Haciendo es una fiesta del voleibol como ha quedado demostrado en cada edición y todo debemos velar para que siga siéndolo”

Informamos que este Consejo Directivo NO aprobará ningún pase de jugadores/as en cuyo club de destino se encuentre trabajando el entrenador/a captador/a del programa. Asimismo, se solicita a los clubes cuyos jugadores/as hayan participado del programa Haciendo, a los fines del bloqueo del pase, informen por nota cualquier situación que pueda alterar dicho proyecto”.

Este Consejo Directivo, asimismo decide ampliar este tratamiento a todos aquellos entrenadores/as que formen parte de las SELECCIONES METROPOLITANAS.

Asimismo, en caso de que cualquier institución afiliada considere un inminente riesgo de vaciamiento de la misma por parte de cualquier persona vinculada a nuestra Federación, solicitamos lo informen mediante nota, a la cual se dará un tratamiento de carácter urgente, se solicitará se prueben los extremos invocados, y el Consejo Directivo se reserva la facultad de bloquear cualquier tipo de pase hacia la institución donde se encuentre el denunciado. Asimismo, dicha conducta será evaluada y en su caso sancionada por el Tribunal de Penas previa notificación del Consejo Directivo.

Vale aclarar que en los casos en que los clubes de origen no envíen la mencionada nota informando la situación, se procederá a realizar el pase asumiendo el consentimiento de dicha institución. Lo mismo en el caso en que el club de origen apruebe por sistema un pase de un jugador abarcado por estos programas.

En el siguiente [link](#) se encuentra el listado de entrenadores que participaron de dichos programas en el 2024.



DOCUMENTACIÓN DE JUEGO

Se informa a todos los afiliados que los jugadores/as podrán acreditar identidad para jugar con los siguientes documentos:

- Carnet Vigente: puede utilizarse hasta el día de su vencimiento (no se emiten más)
- DNI físico o digital a través de la App Mi Argentina
- Pasaporte
- Licencia de conducir

En el caso de jugadores/as menores de 14 años, la utilización de la App Mi Argentina no sirve para acreditar identidad, por lo que los jugadores/as de esas edades deberán presentar DNI físico vigente.

APUNTADORES

Se sugiere que el arancel a percibir por los apuntadores sea del 60% del valor arbitral.

Por otro lado, se informa que se puede ser apuntador desde los 16 años de edad.

INSTRUCTIVO SOBRE SANCIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra un detalle de las diferentes sanciones que existen y los pasos a seguir en caso de ser sancionado.

RESOLUCIÓN SOBRE ENTRENADORES

Dentro de las obligaciones a cumplir por las instituciones afiliadas, cada equipo que se presente a disputar un partido, tendrá como obligación presentar un entrenador habilitado para la categoría del partido que se dispute.

Cada equipo dispondrá de una franquicia de 5 partidos al año, a partir de allí la ausencia de entrenador habilitado, se considerará pérdida de puntos.

Implementación: desde temporada 2024 en todas las categorías

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

Se recuerda a todas las instituciones afiliadas que deseen disputar torneos en el Interior del país que tendrán plazo hasta 10 (diez) días antes de la realización del torneo para que alguno de los tres delegados envíe a secretaria@metrovolley.org.ar la nota (en hoja membretada y con firma de Presidente y Secretario) solicitando autorización al Consejo Directivo FMV junto con el formulario 02 (en formato Excel) con los jugadores/as y cuerpo técnico que viajarán. Vale aclarar que dichos adjuntos deben enviarse en un mismo mail y que una vez que el formulario 02 se envía firmado por la FMV a la institución, éste no podrá ser modificado y vuelto a enviar.

RECORDATORIO

Recordamos a todos que lo que la FMV avala al firmar el 02 es que todos los jugadores/as incluidos allí pertenecen a ese club que presenta el mismo y tienen ticket habilitante del año en curso. Por tal



motivo, toda vez que incluyan jugadores/as sin ticket o que pertenezcan a otras instituciones, los mismos/as serán tachados. Lo mismo corre para el caso en que incluyan entrenadores o asistentes que no estén habilitados como tales.

RESOLUCIONES

Sin novedad.

SANCIONES

Sin novedad.

SE RECUERDA QUE EL SIGUIENTE ARTICULO DEL REGLAMENTO INTERNO ESTA PLENAMENTE VIGENTE

ART. 11.2.3. Los Jugadores/as no INCLUIDOS EN LA PLANILLA DE ENTRENADOR no podrán posteriormente ser agregados, si así lo hicieran perderán todos los puntos incluido el de presentación, se deberán tener en cuenta el sistema de puntuación vigente.

La planilla de entrenador posee un Código de Verificación, si al momento de procesar la de juego dicho código no coincide como así tampoco los datos volcados en ella, el equipo perderá todos los puntos incluido el de presentación, se deberá tener en cuenta el sistema de puntuación vigente.

Debido a problemas ajenos a esta Federación, la planilla de entrenador online ha sufrido las consecuencias de un cambio de configuración por lo tanto se informa que en el caso de que obtengan dos hojas, deben llevar al partido ambas.

INFORMACION MUY IMPORTANTE DEL SISTEMA DE FICHAJE ONLINE

Se recuerda que los jugadores habilitados son los que están incluidos en las planillas de entrenador que se confecciona en línea. Se recomienda hacer el trámite con **48 hs.** de anticipación para evitar inconveniente futuros.

Para que dichos fichajes sean aprobados deben adjuntar toda la documentación que se requiere (sin excepción) y en los formatos solicitados (ej: foto 4x4), como así también la carga correcta de datos personales, no olvidar la carga de categoría, etc.

Vale aclarar que donde se solicita el CEMAD, pueden adjuntar la siguiente [declaración jurada](#) comprometiéndose a cumplir con la presentación del mismo en FMV dentro de los 45 días establecidos oportunamente.

Se recuerda que no pueden federar jugadores extranjeros y aquellos que incurran en falsear datos serán citados por el tribunal de disciplina.

Si algo o todo de lo requerido fuera incorrecto se ha resuelto eliminar de la precarga a cualquiera que incurra en estos errores. Por lo que estarán obligados a realizar la carga nuevamente.

2. Secretaría Técnica.

En el siguiente [link](#) se encuentra el boletín correspondiente a Secretaría Técnica.

3. Informe de la Tesorería.

Se recuerda a las siguientes instituciones, que no se encuentran al día con la Tesorería, que no podrán comprar materiales, ni realizar ningún trámite para incorporar jugadores/as (ni fichajes online, ni pases) hasta tanto regularicen la situación. Tampoco podrán reafiliar para el año 2025 sin antes abonar la deuda con un recargo por interés. Por último, no será tomada la lista de protección enviada si la cuenta no se encuentra cancelada al 20/12/2024, no obstante ello, se les otorgará la posibilidad de abonar la deuda con un recargo por interés siendo el vencimiento para dicho pago el 4/2/2025:

13JULIO	CGBEL	GELP	SINERGI
77FC	CIRPOL	LIM	SUDAM
AC	CIUDAD	MACABI	TORTUG
ANDES	CPCE	MATANZA	UNTREF
BMODERN	CTROV	MORON	URQUIZA
BURZAC	DAVINCI	OESTE	VELEZ
BVISTA	DMERLO	PAC	VIAVE
CAFUC	DMORON	PINOCHO	VMAYO
CAI	EDORADO	RACING	WILCOOP
CANG	EP	RIVER	ZAGUERA
CAT	FLORIDA	SAGVB	
CCC	GALICIA	SFMITRE	
CEDIMA	GBEL	SICIVO	

RECORDATORIOS

Debido a las consultas recibidas durante las últimas semanas, se aprecian algunas dudas que se repiten en varios casos, por lo que se mencionan a continuación algunas cuestiones sobre los pagos, que suelen ser las que llevan a las instituciones a acumular deuda:

1. El 1º de julio, tal como se anunciara previamente por boletín, el valor de los tickets de jugador pasó a ser de \$15.000.
2. Las cuotas se abonan mensualmente con vencimiento los días 15 de cada mes, tal cual se indicaba en la inscripción compromiso presentada a principio de año y firmada por autoridades.

3. Los montos correspondientes a los pagos anuales del CEPACA ya fueron facturados, de modo que si no fueron abonados, los mismos figuran como deuda hasta tanto los abonen.
4. Los equipos que disputaron las Copas Argentinas ya tienen disponibles las facturas correspondientes a los viáticos de los jueces que pertenecen a la FMV y que concurrieron a dichos torneos. Se recuerda a todos que por disposición de FeVA, dichos costos deben ser absorbidos por los equipos participantes de cada región.

DENOMINACION	
Federación Metropolitana de Voleibol	
BANCO	
Banco Macro S.A.	Sucursal 511
N° CUENTA	
1700 - 7	
N° CUENTA CORRIENTE COMERCIAL	
3 511 094 204 1700 7	
N° CBU	
285 051 143 009 420 417 0071	
ALIAS	
FED.METRO.VOLEY	
C.U.I.T.	
30-56837733-4	
NOTA	
Una vez efectuado el pago, se deberá enviar por e-mail el comprobante del mismo a la siguiente cuenta de correo: tesoreria@metrovolley.org.ar	

Por favor, en la descripción adicional del comprobante indicar lo siguiente según corresponda:

Motivo	Detalle
Multa	MU + DNI (del involucrado)
Curso	CU + DNI (del involucrado)
Ticket	TK + DNI (del involucrado)
Habilitación	HAB + DNI (del involucrado)
Cuota	CUO + DNI (del involucrado)
Pase	PA + DNI (del involucrado)

Se recuerda a los delegados que los pagos de tickets de jugadoras/es deben ser realizados por la Institución afiliada. De ninguna manera se recibirán comprobantes/transferencias de pago de particulares, ya que la facturación se realiza a nombre de los clubes. Toda transferencia recibida en concepto de tickets que provenga de una cuenta ajena a la del club no será computada para dicho pago, sino que será tomada como una donación, quedando pendiente el pago del ticket por parte de la institución.

Por otro lado, les recordamos que dichos comprobantes se envían únicamente a Tesorería: por mail a tesoreria@metrovolley.org.ar o por Whatsapp al 11-2856-2268.

MUY IMPORTANTE

SE INFORMA A LAS AFILIADAS QUE DESDE EL AÑO 2024, EL SALDO DEUDOR (POR TODO CONCEPTO) EN SUS CUENTAS CORRIENTES NO PODRÁ SUPERAR EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE 2 (DOS) CUOTAS FEDERATIVAS.

4. Secretaría de Competencias Deportivas.

RETIRO DE PREMIOS DE CIERRE DE LA TEMPORADA

Los premios de Divisiones Inferiores podrán ser solicitados en las oficinas de la Federación a partir del lunes 9 de diciembre y los de Divisiones Superiores a partir del lunes 16 de diciembre, ambos en el horario de 11 a 17:30hs. Los delegados de cada institución deberán informar vía whatsapp a Torneos el día, horario y responsable que vendrá a retirarlos.

Resoluciones · Reprogramación de Partidos de Inferiores

A partir del 10 de octubre se autorizarán modificaciones de inferiores a días de semana. Los días habilitados para reprogramar serán los lunes; martes y jueves a partir de las 18:00 hs.

Solo se podrá hacerlo de a 2 partidos y no se permitirá reprogramar si a continuación ya existiere algún otro encuentro programado.

Horarios posibles Niveles A; B y C

Opción 1:	18:00 y 20:00
Opción 2:	18:30 y 20:30
Opción 3:	19:00 y 21:00

Horarios posibles Niveles D y E

Opción 1:	18:00 y 19:30
Opción 2:	18:30 y 20:00
Opción 3:	19:00 y 20:30
Opción 4:	19:30 y 21:30

Sin novedad.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

NOTA Nº 269

Respecto a la denuncia presentada por Defensores de Banfield, el Consejo Directivo luego de analizar detalladamente todos los informes y las pruebas presentadas, resuelve:

- 1.- Citar para el Lunes 23 de Diciembre a las 17:00 Hs. a la Sra. Leonela Soledad Benitez, titular del DNI Nº 33.575.253, a los fines de tener su testimonio acerca de los acontecimientos de la jornada del 31 de Agosto de 2024 entre EP y CASLA, la misma deberá acercarse junto a un dirigente del Club San Lorenzo de Almagro;
- 2.- Citar para el Lunes 23 de Diciembre a las 17:45 Hs. al club Defensores de Banfield, podrán hacerlo 2 personas en su representación, una de las cuales deberá ser una firma autorizada de la ficha rosa. En caso de incomparecencia este Consejo Directivo tomará la inasistencia como un consentimiento afirmativo de las decisiones que en dicha reunión se pudieran tomar;
- 3.- Citar para el Lunes 23 de Diciembre a las 17:45 Hs. al club San Lorenzo de Almagro, podrán hacerlo 2 personas en su representación, una de las cuales deberá ser una firma autorizada de la ficha rosa. En caso de incomparecencia este Consejo Directivo tomará la inasistencia como un consentimiento afirmativo de las decisiones que en dicha reunión se pudieran tomar;
- 4.- Citar para el Lunes 23 de Diciembre a las 17:45 Hs. al club Estudiantil Porteño, podrán hacerlo 2 personas en su representación, una de las cuales deberá ser una firma autorizada de la ficha rosa. En caso de incomparecencia este Consejo Directivo tomará la inasistencia como un consentimiento afirmativo de las decisiones que en dicha reunión se pudieran tomar.

NOTA Nº 270

FERRO – Envía descargo con respecto a la denuncia presentada por CCC (NOTA Nº 268), en la que aseguraba que en el partido de Sub 11 Caballeros vs. FERRO, FERRO no contó con los 5 jugadores necesarios para obtener el punto de presentación, pero presentaron la planilla con 5 firmas como si hubieran cumplido.

En primer lugar se le informa a FERRO, que una denuncia no puede ni debe ser contestada con una contradenuncia errónea y sin fundamentos concretos. Pretender defender una situación atacando con otra, como intentó hacer el Sr. Agustín López Birra (Entrenador de FERRO), no es coherente. No ha lugar a la contradenuncia, toda vez que según el ARTICULO 14.2.2. “la protesta de un partido deberá ser formulada dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a su realización y en el horario administrativo de la FMV”

Respecto a la denuncia presentada por CCC, y a todos los informes recibidos, no ha lugar a la pretensión de restarle el punto de presentación de Sub 11 a FERRO, toda vez que el quinto jugador



llego unos minutos más tarde, y no se vulnero el espíritu de la categoría que es fomentar el crecimiento de la base formativa de las tiras. FERRO, presento el equipo y lo termino de completar unos minutos más tarde de iniciado el mismo, tal como surge de todos los informes, incluso de la denuncia presentada.

NOTA Nº 271

CASLA – Denuncia que en los partidos de Sub 14 y Sub 16 del 28 de septiembre vs. FERRO, la entrenadora DUHAU Sabrina integró el cuerpo técnico de FERRO, estando inhabilitada a hacerlo por no haber concurrido a la Habilitación Técnica.

Respecto a la denuncia presentada por CASLA, no ha lugar toda vez que no realizar el seminario de habilitación técnica, tiene una multa prevista, (Código MU 020), página Nº 6 de los aranceles previstos para el año 2024. Históricamente la ausencia al seminario respectivo tiene una multa del equivalente al valor de 5 tickets de entrenador, pero en ningún caso la referida ausencia prohíbe el normal desempeño de la profesión del entrenador. Asimismo recordamos que: según el ARTICULO 14.2.2. “la protesta de un partido deberá ser formulada dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a su realización y en el horario administrativo de la FMV”.

(<https://www.metrovoley.org.ar/fmv2015/Descargas/Boletin%20Oficial/212c.pdf>)

NOTA Nº 272

MORON – Informa que han tomado conocimiento de la resolución del Consejo Directivo publicada en el boletín 3004 del 11 de diciembre y que niegan y desconocen los hechos que dieron lugar a la sanción. Solicitan se le entregue copia íntegra de la resolución y todo antecedente vinculado con ella.

En base a la nota presentada por el apoderado de la institución, informamos que la sanción impuesta por el descontrol generalizado e incumplimiento de las normas de convivencia dentro de las instalaciones del Parque Olímpico en general y de La Casa del vóley en particular, fueron fijadas por el Consejo Directivo, de acuerdo a la potestad que le otorga el reglamento vigente. Que la multa fijada a la institución deberá ser abonada íntegramente en el plazo fijado y el reproche respectivo podrán efectuarlo ante la próxima Asamblea General Ordinaria. Asimismo le informamos que el expediente fue girado al Tribunal de Disciplina, para que el mismo intervenga, les dé traslado y otorgue el derecho a defensa correspondiente.

Respecto a la presunta agresión que el entrenador Leonardo del Franco cometiera contra un miembro del staff de la Federación, le informamos que su defensa, deberá ejercerla él mismo en forma personal, ante el Tribunal de Disciplina.

Este Consejo Directivo resuelve que a partir del año 2025 todos los jugadores/as, sin importar su categoría, deberán abonar el ticket correspondiente.

Vencimientos 2025

Febrero

- 14 Vencimiento Pago Afiliación / Reafiliación
- 21 Vencimiento Pago Ticket FeVA Club
- 21 Vencimiento Inscripción de Equipos (Pago 1ª Cuota)

Marzo

- 14 Vencimiento Presentación y Pago de Sábanas de Ticket

Abril

- 15 Vencimiento Pago de la 2ª Cuota

El Consejo Directivo informa que las puertas de esta Federación permanecerán cerradas en las siguientes fechas:

- Jueves 26. Viernes 27 y Lunes 30: Inventario y Balance
- Jueves 2 al Viernes 31 de Enero: Receso

GUARDIA PASES LIGA

Dado que durante el mes de enero la Federación se encuentra cerrada por receso, funcionará como todos los años una guardia para los pases de Liga.

En el siguiente [instructivo](#) se encuentran los pasos a seguir para realizar dichos pases según la Liga que vaya a jugar cada institución.

Como se indica allí, para todo lo relacionado con dichos trámites, deberán comunicarse al Whatsapp de Secretaría (011-15-6151-8497).

Vale aclarar que durante el mes de enero se realizarán únicamente pases de Liga y pases interfederativos F7 desde o hacia la Metro. Bajo ningún concepto se realizarán pases temporarios o definitivos de Metro durante la guardia, ni se responderán consultas que no tengan que ver con las Ligas, que indefectiblemente deben resolverse en enero. Para realizar pases de Metro o realizar otro tipo de consulta, deberán aguardar al 3 de febrero.



AFILIACIÓN ó REAFILIACIÓN 2025

Costo: \$ 90.000

Vencimiento: Viernes 14 de Febrero de 2024

Informamos que abonando la misma mediante transferencia o depósito bancario hasta el día viernes 20 de diciembre de 2024 inclusive, el costo será de \$ 60.000.

NOTA: UNA VEZ EFECTUADO EL DEPÓSITO DEBEN ENVIAR EL COMPROBANTE DEL MISMO INDICANDO CLUB Y CONCEPTO POR MAIL A tesoreria@metrovolley.org.ar y a secretaria@metrovolley.org.ar.

Teniendo en cuenta que los clubes que se mencionan a continuación, no han cumplido con la entrega de los CEMAD de sus jugadores/as, se resuelve no permitir que presenten lista de jugadores/as protegidos. Asimismo para poder participar de los torneos del año 2025, deberán entregarlos antes del comienzo de la competencia

LPV-MFV, CEP, MATANZA, MMP

Este Consejo Directivo aprueba los siguientes [Aranceles 2025](#)

Vale aclarar que los aranceles de tickets de Entrenador y Árbitro que habían sido publicados en un principio debieron ser ajustados por un aumento que FeVA informó posteriormente.

ACLARACIÓN SOBRE ARANCELES: El ticket de jugador pagado y acreditado en la cuenta de la FMV, antes de 21 de Febrero de 2025, tendrá un 20 % de descuento (su valor será de \$ 24.000) y pagado y acreditado en la cuenta de la FMV, antes de 14 de Marzo de 2025 (**VENCIMIENTO LISTA SÁBANA**), tendrá un 10 % de descuento (su valor será de \$ 27.000). A partir del 15 de marzo, el valor del ticket será de \$30.000.

Este Consejo Directivo aprueba los siguientes [Viáticos de Jueces 2025](#)

LISTAS DE PROTECCIÓN 2025

En el siguiente [link](#) se encuentra la cantidad de jugadores/as que puede presentar cada institución. Vale aclarar que dicha lista deberá ser enviada por email a computos@metrovolley.org.ar en hoja membrete del club, firmada por Presidente y Secretario y deberán contar con nombres y apellidos completos de los jugadores/as, junto con su número de DNI y de Carnet. **ASIMISMO, PARA SER VÁLIDAS LAS MISMAS, LAS INTITUCIONES DEBERÁN ESTAR AL DÍA CON LA TESORERÍA AL 27/12/2024 Y HABER PRESENTADO LA FICHA ROSA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**
VENCIMIENTO DE PRESENTACIÓN: 31 DE ENERO DE 2025

Al respecto, vale recordar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno, publicadas en el boletín N° 2803 del 31 de julio del año 2019: ART.7.5.12.

e) Dicha nómina no podrá incluir jugadores que hayan realizado el año anterior Pase temporario para otra institución. f) Los jugadores categoría Sub-11 y Sub-12 no podrán estar incluidos, aunque hayan jugado en categorías Sub-13 y las subsiguientes

Este Consejo Directivo recuerda que para jugar en la categoría Maxivoley, la edad mínima es de 35 años en el 2025.

Vale aclarar que los jugadores menores de 35 años que hayan jugado en 2022 en Maxivoley, podrán seguir haciéndolo.

Este Consejo Directivo resuelve que la edad mínima para federar jugadores será de 5 años.

Este Consejo Directivo aprueba la siguiente [Forma de Disputa 2025](#)

Informamos que, por disposición de los organismos municipales y provinciales, se encuentra **terminantemente prohibido** el uso de **bombos, redoblantes y/o cualquier instrumento de percusión** durante los partidos de divisiones inferiores, SuperFechas y otros programas de la Federación.

Solicitamos encarecidamente respetar los horarios de descanso de vecinos y vecinas linderos con los escenarios de juego.

Muchas gracias.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

Expte. 41/2024 77FC vs CI – PRIMERA CABALLEROS

Partido N° 29270

ART. 1.- CÍTESE a Rodolfo Aníbal D'AVERSA, Carnet N° 1080, entrenador del club 77FC, por el plazo de cinco días, a fin de que presente su descargo y ofrezca prueba respecto de los hechos que informan los árbitros Emanuel Herrera, Carnet N° 858 y Mariano Riccioni, Carnet N° 884, sucedidos en el partido de referencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 y 26 del Código de Procedimientos Disciplinarios.

Se aclara que a pesar de haber sido descalificado y en razón de no constar esa sanción en la planilla de juego, se lo cita por Boletín a los efectos de afectar su derecho de defensa.

Se hace saber que conforme a la normativa dispuesta por el CD de la FMV publicada en Boletín N° 2808 del 04/09/19, los descargos e informes deben ser presentados vía email a la dirección de correo secretaria@metrovolley.org.ar, pudiendo previamente solicitar por esa misma vía el envío de la copia del informe arbitral que da motivo a este Sumario adjuntando su DNI anverso y reverso.

ART. 2.- Notifíquese, publíquese y hágase saber.

Expte. 43/2024 LOMADA vs LHERAS – MAXIVOLEY CABALLEROS

Partido N° 1221

Visto el informe del árbitro del informe de la arbitro Barbara Torres, Carnet N° 1263, respecto de los jugadores Marcelo Daniel SCHMUKLER, Carnet N° 34933, Jackson NUÑEZ, Carnet N° 107524, Nicolas CANCINOS, Carnet N° 65825, jugadores del club LHERAS y Leonardo PIGHIN, Carnet N° 38863, jugador del club LOMADA, y al club LHERAS por hechos sucedidos al finalizar el partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que: *“Partido nro 1221 Lomada “A” L.heras “B”. En el segundo set del encuentro, comienzo con la escala de sanciones al eq B por reclamos desmedidos seguidos de frases “sos un desastre, todas las dudosas para ellos” cuando doy devuelta una pelota por no ver el pique sobre la linea final. El set terminó con normalidad. Comenzó el tercer set y en el punto 8-10 le cobré falta de posicion al equipo A, se pidió la formación completa y continuamos. Tanteador 9-12 cobro falta de posicion al equipo B cuando el armador es zaguero, miré reiteradas veces a los jugadores antes de dar la orden del saque, una vez efectuado el mismo procedí a cobrar la falta. El armador quien es el jugador nro 6 SCHMUKLER MARCELO DANIEL, carnet nro 34933. Se acerca a los gritos hacia la silla diciendome “sos una impresentable, esa falta no se cobra mas, sos mala” entre otros insultos, a lo que procedo a expulsarlo, abandona el campo de juego y se sienta en el banco de suplentes. En ese momento le explique que debe abandonar el gimnasio cuando es expulsado, sus compañeros hicieron eco de sus insultos mientras el abandonaba el gimnasio sin frenar con las agresiones. El jugador nro 5 CANCINOS NICOLAS CARNET 65825 quien ya tenia una amonestacion en el set anterior a los gritos me dice “Quedate en tu casa la proxima impresentable”. Viendo que el ambiente estaba agresivo y los insultos no tenian fin, me baje de la silla y le informe al entrenador que no iba a*



continuar con el partido en esas condiciones. Los visitantes en ningún momento frenaron con los insultos, yo me encontraba en la mesa de control y CANCINOS continuo con insultos y haciendo referencia de que como soy mujer me tengo que quedar en mi casa. Siendo testigo la apuntadora PEUKER MARA CARNET NRO 3088. Mientras mantenía una charla con el Entrenador del equipo B DESCALZO SERGIO CARNET 1049, quien me aseguró que estas faltas ya no se cobran más, diciendo que yo estaba equivocada. Detrás de él, en el centro de la cancha los jugadores de ambos equipos conversaban con la red de por medio. En un momento escuche gritos y cuando miro hacia ese lado dos jugadores estaban a los golpes, yo me encontraba a varios metros de ese lugar y no escuché nada de lo que hablaron. Según los jugadores del equipo B, el jugador nro 17 del equipo "A" el Sr PIGHIN LEONARDO CARNET NRO 38863 le dijo "negro pajero" al jugador nro 10 del eq "B" NUÑEZ JACKSON CARNET NRO 107524. Los jugadores de ambos equipos separaron a los mismos y se dirigieron hacia afuera. Al pasar unos minutos un jugador del eq A entró corriendo al gimnasio al grito de "dijeron que tienen un arma" salió nuevamente y minutos después entraron varios jugadores, uno de ellos se acercó y me contó la situación que había sucedido fuera del gimnasio, de la cual yo no fui parte. Según su relato, el capitán del equipo B les dijo "Está re loco (haciendo referencia al jugador nro 10) va a buscar el chumbo al auto y va a volver", los jugadores locales aseguran que el mismo volvió corriendo de la zona del estacionamiento con algo en la mano y ahí es donde varios de ellos se tiran al piso, creyendo que traía algún objeto en la mano. Los jugadores visitantes, son quienes frenaron a su compañero, quien no pudo acercarse a los jugadores locales. Finalmente la guardia del club se acercó al gimnasio. Luego de todo esta situación, yo me quedé aproximadamente una hora dentro del gimnasio, esperando que efectivamente todos los visitantes se retiren del club y me dirigí al estacionamiento con la apuntadora, es ahí cuando la guardia del club nos dice que se acercó al club un patrullero de la policía federal, por un llamado al 911 que había dado aviso, que dentro del establecimiento se encontraba un masculino con un arma. Siendo las 00:40 me retiré del club SHA Pilar".

Conocidos los hechos por el CD, se resolvió lo siguiente: "INFORME JUEZA BÁRBARA TORRES – Se informa que este Consejo Directivo no está para nada de acuerdo con las agresiones verbales y/o físicas entre los participantes de un partido de voleibol. El/La juez/a, es parte del juego, y nunca un error suyo puede justificar acciones o conductas violentas del público. Los jugadores de LHERAS B debieron bajar el nivel de intensidad en los reclamos. Hubo protestas desmedidas ante sus fallos y agravios hacia ella, lo que la obligó a suspender el partido. Posterior a esto, se agredieron dos jugadores y se dieron otros actos que nada tienen que ver con el deporte. EL COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DEBE SER DE TODOS LOS/AS ACTORES DEL DEPORTE y más aun de los ENTRENADORES. Desde el año pasado, en donde decidimos comenzar a erradicar la violencia en todos los partidos de voleibol, y principalmente en las tiras de inferiores, no podemos resignarnos ante estas situaciones, debemos actuar como sociedad y como deporte para eliminar estas conductas, no queremos más violencia en nuestras competencias y estamos actuando en consecuencia. Por todo lo expresado, este Consejo Directivo resuelve la pérdida de puntos del partido suspendido a ambos equipos. Por otro lado, se resuelve la suspensión provisoria a los



siguientes jugadores hasta tanto se expida el Tribunal de Penas: SCHMUKLER MARCELO DANIEL, carnet nro 34933, CANCINOS NICOLAS CARNET 65826, PIGHIN LEONARDO CARNET NRO 38863 y NUÑEZ JACKSON CARNET NRO 107524. Por último, este Consejo Directivo resuelve suspender la localía de manera provisoria al club LHERAS hasta tanto se expida el Tribunal de Penas. Es de destacar que la presente sanción, “pérdida automática de una localía”, será aplicada a cualquier equipo que su público y/o entrenadores se comporte de manera inadecuada, insulte, agrevie, amenace y/o intimide al juez del encuentro y sus entrenadores/delegados y/o jugadores no colaboren en calmar los ánimos de la jornada deportiva. (Publicación en el BO N° 3003 del 05/12/2024).

El jugador Schmukler presentó su descargo espontáneamente, diciendo: “Al señor Román López y al señor secretario Walter Bruzasca . Mi nombre es Marcelo Schmukler dni 23.952.760. Escribo estas líneas para explicar desde mi lugar lo sucedido en el partido las Heras la lomada el miércoles 27/11 maxi Voley El partido transcurría sin grandes dificultades, solo algunos errores del árbitro que son entendibles . Todos nos podemos equivocar y hasta un cierto punto uno los entiende . El problema es cuando el árbitro quiere tomar protagonismo y deja de escuchar o no sabe manejar ciertas situaciones generando un mal estar que en algunos casos terminan de mala manera innecesariamente . Jugamos maxi Voley , el partido era por el tercer puesto y sinceramente entre los equipos nunca hubo ningún problema . Si bien hubo errores del árbitro como mencioné anteriormente nada que no se pueda manejar . Previo a mi expulsión del set yo estaba afuera , la jueza llama al capitán de nuestro equipo las Heras y en la charla ella le dice a él que por favor mire a la cara a lo que él responde : te estoy prestando atención atentamente solo que miro para adelante. Caminó dos pasos dijo esto es increíble y le sacó una rojo comenzado a fastidiar y a complicar gratuitamente la noche. Luego ingreso yo a sacar , una vez perdido el saque me dispongo a penetrar desde posición 1 hacia 2 Adjunto video donde se ve claramente que ingresó corriendo desde 1 hacia a posición 2 lo que la jueza se le ocurre cobrarme zona . Acá comienza todo el problema conmigo. La miro como se observa en el video y le pregunto: qué cobraste? Me responde zona . De quien le pregunto y de ella dice que yo estaba parado en posición 2 cuando sacó la lomada . Le digo :si me estás mirando para cobrarme la zona tuviste que haberme visto corriendo para adelante a lo que solo respondió NO ! , vos estabas acá marcando con su mano posición 2 Le dije : que estás haciendo? Es una locura lo que estás cobrando está mal muy mal , desastre !!! Es un mamarracho lo que me estás cobrando . Luego le dije : te quieres ir temprano ? No te vas a ir temprano . Luego de este comentario me expulsa del set Me voy a sentar al banco y ella dice : Si saben el reglamento el jugador expulsado se tiene que ir del gimnasio Mientras me retiraba por el set del gimnasio le dije nuevamente: SOS un desastre vos no podes dirigir Voley , te pensas que no tengo nada que hacer que venir acá a que me boludees de esta forma? SOS un destete !!! Repetí: vos no podes dirigir Voley . Y me retiré . Quiero aclarar que jamás la insulté . Ella logró sacarme de las casilla y creo que manejó todo mal no intento nunca dialogar conmigo y así evitar terminar como terminamos encaprichada en su postura . Por suerte está el video donde no hay nada para cuestionar de parte de ella. Declaro mediante este Mail y solicito un careo con la jueza para dejar



todo en claro sobre todo cosas que no dije y para que ella se haga responsable de todo lo sucedido al menos conmigo . Aguardo respuesta. Saludos cordiales Marcelo schmukler”

Los jugadores Nuñez, Cancinos y Pighin y el club LHERAS fueron citados por BO N° 3003 de fecha 05/12/2024, a presentar sus descargos y ofrecer prueba.

El jugador Jackson Nuñez presentó su descargo con los siguientes términos: *“Bs As, 06 de diciembre 2024. A la Federación Metropolitana de Voleibol. Ref. Descargo de lo sucedido en el partido LOMADA vs LAS HERAS (Maxivoley A). El día martes 26 de noviembre del corriente año, con mi equipo Las Heras fuimos a jugar contra Lomada. En referencia a lo expuesto por la Federación en relación a lo sucedido, dejo constancia de lo vivido por mí como persona: Luego del segundo set y de que la jueza decidiera suspender el partido hasta que no cesaran los entredichos entre los jugadores de ambos equipos y hacia ella, me encontraba yo fuera del gimnasio, cambiado para retirarme. Volví a ingresar para decirles a mis compañeros de retirarnos. Al ingresar nuevamente, escucho COMENTARIOS RACISTAS HACIA MI PERSONA por parte del jugador de LOMADA de nombre Pighin Leonardo: “negro de mierda”, “negro forro”, “negro sorete”, “negro pajero” y MI RESPUESTA fue: “qué decis?”. Su respuesta a esto fue UN EMPUJÓN EN EL PECHO haciéndome tropezar. Hay muchos testigos de esto, como la JUEZA, mis compañeros y los jugadores contrarios. Es más, los jugadores del equipo contrario se me acercaron a pedirme disculpas por los dichos de su compañero. Este jugador no es la primera vez que me discrimina con dichos racistas. Puedo considerar sus actos discriminatorios y xenófobos como un ataque sistemático y programado hacia mi persona. ¿Cómo consideran Ud que debe reaccionar alguien ante estos insultos discriminatorios, racistas y xenófobos? Yo he sido siempre muy educado y no le falté el respeto a nadie. No me parece lógica la decisión de suspenderme a mí, ya que yo fui el agredido, y sería ejemplificador por parte de la Federación sancionar a las personas que, fuera de lo que establece la ley, discriminan libremente y son racistas. Sobre todo lo dicho hay pruebas, videos y testigos. Por eso solicito respetuosamente a Ud. revean mi sanción, y no avalen dichos comportamientos. Saludo a Ud cordialmente. Jackson Núñez Rivero.”*

El jugador Cancinos manifestó: *Estimados, mediante estas líneas quisiera realizar mi descargo correspondiente al partido disputado el día 26/11 en el club Hebraica , en el cual se jugaba el tercer puesto del torneo de MAXIVOLEY entre el club LA LOMADA y LAS HERAS (en el cual soy integrante). Luego de reiterados errores arbitrales y haciéndole saber a la jueza nuestra disconformidad, vuelve a sancionar una falta inexistente del cual hay pruebas filmadas de que estaba errada, a continuación la jueza decide bajarse de la silla y dar por suspendido el partido , en ese momento recuerdo haberle dicho a la jueza que lo que yo observaba es que la veía desbordada y que probablemente no estaba en condiciones de dirigir un partido (como nos puede pasar a cualquiera), en ese instante comenzaron a atacarme las señoras (2) que estaban sentadas en la mesa de control , atribuyéndome que no podía faltarle el respeto de esa manera a la jueza, yo no siento que haya sido de esa manera. Si la jueza lo sintió verdaderamente así, le pido total disculpas y comunicarle que no fue mi intención y que ningún error convalida el mal trato. Luego continuaron los agravios de parte de los rivales y hasta actos discriminatorios.”*



El jugador Pighin lo hizo en estos términos: *“A raíz de la suspensión del partido, me pongo a dialogar, red de por medio, con el jugador N°14 del equipo contrario “Leandro Caamaño” al que habíamos invitado a comer una vez finalizado el encuentro, con otros jugadores En tales circunstancias surge un intercambio de palabras con el Jugador N°10 Jackson, gesticulando de manera efusiva nuestras respectivas posiciones en relación a lo que había sucedido. Se generó una discusión sobre el desarrollo del juego que se elevó a unos empujones sin mayor tenor que eso . Jamás me exprese utilizando términos como "negro pajero" El racismo es un tema muy serio y delicado, y es importante ser respetuosos y sensibles hacia todas las personas, independientemente de su raza, etnia, nacionalidad o cualquier otra característica y además el momento de esa conversación no era para nada agresivo ni mucho menos de carácter discriminatorio. Como manifestara anteriormente, habíamos invitado a comer a algunos jugadores del equipo contrario demostrando la empatía con los mismos. Nuevamente pido mis más sinceras disculpas si en mi expresión se denotó cierto tono de ímpetu o imposté demasiado fuerte mi voz para hacer saber mi postura y reitero si el Jugador N°10 Jackson se sintió agredido por mi persona, nunca tuve esa intención, ya que no soy partidario de ningún tipo de violencia. Por lo expresado anteriormente. solicito se me exima de todo tipo sanción... Saludos a uds. Muy atentamente Leonardo Pighin”*

El club LHERAS no presentó descargo.

Así las cosas, corresponde analizar los hechos denunciados y decidir al respecto.

Los términos del informe arbitral describen claramente los hechos protagonizados por los jugadores informados y que la situación llegó a ser de extrema gravedad.

Los hechos de mayor gravedad se habrían dado en las inmediaciones del gimnasio, más precisamente en el estacionamiento, hacia donde el jugador Nuñez (del club LHERAS) se habría dirigido (luego del partido) a buscar un arma, con la aparente intención de volver al gimnasio, siendo detenido por sus propios compañeros de equipo.

Eso -siguiendo con el relato de la arbitro- creó una situación de pánico general.

Incluso, el personal de seguridad del club le informó a la jueza que se presentó un patrullero de la policía a raíz de una llamado al 911.

Los descargos no relatan ni refieren esa situación. Ni siquiera el jugador Pighin del club Lomada.

Todos solo se refieren a una situación previa que se habría dado entre algunos jugadores cuando la árbitro decidió suspender en partido.

Tampoco ninguno negó el hecho de la exhibición del arma; ni siquiera el propio Jackson Nuñez. A este respecto, debe destacarse que en modo alguno puede convalidarse la reacción violenta de éste jugador, aún en el caso de ser víctima de racismo.

De lo que surge del informe y los descargos, es que la situación se fue cargando de agresiones y terminó de esa forma.

Incluso los jugadores Schmukler y Cancinos fueron manifiestamente irrespetuosos con la árbitro con gestos y palabras ofensivas e injuriantes.

Todos los informados llevaron a eso y deberán ser sancionados.

Se ratifica lo resuelto por el CD en la resolución transcrita precedentemente.

Esta fuera de cualquier controversia la conducta de los jugadores fue antirreglamentaria y sancionable encontrándose tipificada en los arts, 99 y 100 del Código de Penas.

La gravedad de la situación creada y protagonizada por los informados impide la aplicación de cualquier atenuante.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de diez (10) partidos de suspensión al jugador Jackson Nuñez, Carnet N° 107524 del club LHERAS (art. 100, inc. e), del Código de Penas).

Dada la suspensión provisoria dispuesta por el CD en fecha 05/12/2024, el cómputo de la pena debe comenzar en esa fecha.

Art. 2.- Aplicar la pena de cinco (05) partidos de suspensión al jugador Nicolas CANCINOS, Carnet N° 65825 del club LHERAS (art. 99, inc. a), del Código de Penas).

Dada la suspensión provisoria dispuesta por el CD en fecha 05/12/2024, el cómputo de la pena debe comenzar en esa fecha.

Art. 3.- Aplicar la pena de cinco (05) partidos de suspensión al jugador Marcelo Daniel SCHMUKLER, Carnet N° 34933, jugador del club LHERAS (art. 99, inc. a), del Código de Penas).

Dada la suspensión provisoria dispuesta por el CD en fecha 05/12/2024, el cómputo de la pena debe comenzar en esa fecha.

Art. 4.- Aplicar la pena de cinco (05) partidos de suspensión al jugador Leonardo PIGHIN, Carnet N° 38863, jugador del club LOMADA (art. 99, inc. b), del Código de Penas).

Dada la suspensión provisoria dispuesta por el CD en fecha 05/12/2024, el cómputo de la pena debe comenzar en esa fecha.

Art. 5.- Aplicar la pena de AMONESTACION al club LHERAS (art. 54 inc. j) del Código de Penas).

ART. 6.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese,

Expte. 44/2024 ULP vs GALICIA – SUB 21 CABALLEROS

Partido N° 21127

VISTO el pretendido descargo presentado por Camilo PAGELLA, Carnet N° 103849, jugador del Club ULP, siendo que el mismo resulta extemporáneo, se lo desestima como tal.

Sin perjuicio de ello, aun dándole el tenor de apelación del fallo recaído en este Sumario en fecha 11/12/2024 publicado en Boletín N° 3004, se le hace saber que la resolución es inapelable (conf. art. 52 del Código de Procedimientos Disciplinarios).

Conforme a ello, el Tribunal resuelve:

Art. 1.- Rechazar la apelación interpuesta por tratarse de una sanción INAPELABLE (art. 52 Cod. De Proc. Disciplinarios).

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Expte. 46/2024 CAIDE vs. CCC – QUINTA DAMAS

Partido Nº 65473

ART. 1.- CÍTESE al club CAIDE, por el plazo de cinco días, a fin de que presente su descargo y ofrezca prueba respecto de los hechos sucedidos en el partido de referencia y que surgen del informe del árbitro Uriel dos Santos Lima, Carnet N° 1449, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 y 26 del Código de Procedimientos Disciplinarios.

Se hace saber que conforme a la normativa dispuesta por el CD de la FMV publicada en Boletín N° 2808 del 04/09/19, los descargos, declaraciones e informes deben ser presentados vía email a la dirección de correo secretaria@metrovolley.org.ar, pudiendo previamente solicitar por esa misma vía el envío de la copia del informe arbitral que da motivo a este Sumario, adjuntando su DNI anverso y reverso.

También, a los mismos efectos, podrá solicitar copia del descargo ya presentado por el club CCC.

ART. 2.- CÍTESE a Oscar ROMANO, Carnet N° 388, entrenador del club CCC, María Sol DEARMAS, Carnet N° 93790 y Aylen Abigail HERRERA, Carnet N° 97316, ambas jugadoras el club CCC, por el plazo de cinco días, a fin de que presente su descargo y ofrezca prueba respecto de los hechos sucedidos en el partido de referencia y que surgen del informe del árbitro Uriel dos Santos Lima, Carnet N° 1449, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 y 26 del Código de Procedimientos Disciplinarios.

Se hace saber que conforme a la normativa dispuesta por el CD de la FMV publicada en Boletín N° 2808 del 04/09/19, los descargos e informes deben ser presentados vía email a la dirección de correo secretaria@metrovolley.org.ar, pudiendo previamente solicitar por esa misma vía el envío de la copia del informe arbitral que da motivo a este Sumario adjuntando su DNI anverso y reverso.

ART. 3.- CÍTESE a Ana Laura RUIZ, Carnet N° 51714, jugadora del club CAIDE, por el plazo de cinco días, a fin de que presente su descargo y ofrezca prueba respecto de los hechos sucedidos en el partido de referencia y que surgen del informe del árbitro Uriel dos Santos Lima, Carnet N° 1449, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 y 26 del Código de Procedimientos Disciplinarios.

Se hace saber que conforme a la normativa dispuesta por el CD de la FMV publicada en Boletín N° 2808 del 04/09/19, los descargos, declaraciones e informes deben ser presentados vía email a la dirección de correo secretaria@metrovolley.org.ar, pudiendo previamente solicitar por esa misma vía el envío de la copia del informe arbitral que da motivo a este Sumario adjuntando su DNI anverso y reverso.

ART. 4.- Notifíquese, publíquese y hágase saber.

DR. JORGE ROMANELLI
DR. GUILLERMO ÁLVAREZ